ANEXO II

INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR APROBANDO EL GASTO

CONTR/AÑO/ NÚMERO: CONTR 2026 85446

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.800,00 € (IVA excluido).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EN JARDÍN BOTÁNICO TORRE VINAGRE (JAÉN), MESES ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2026.

SEGUNDO.- Identificación de la necesidad: La necesidad de tramitar este contrato menor viene derivada del adelanto inesperado de la jubilación de los trabajadores existentes en jardín botánico, teniendo que garantizar la supervivencia de las colecciones botánicas de especies amenazadas presentes en el centro. Este servicio requiere tareas básicas que pudieran surgir como son podas de árboles, arbustos, preparación de suelo, riego o limpieza de malas hierbas, cuidado de plantas, por ello se hace necesario la contratación del servicio de jardinería en tanto se soluciona la falta de personal del centro debido a la jubilación en diciembre de los jardineros adscritos al centro. No estaba contemplado en el PG inicialmente pero al ser un procedimiento legal y ante la problemática que está causando en el JB la falta de personal por las jubilaciones anticipadas y ante el desconocimiento de cuando se podrán cubrir los puestos vacantes, se hace necesario y urgente tramitar este contrato menor. Se debe incluir cualquier otra tarea que pueda surgir, pero siempre de manera justificada y autorizada por el técnico provincial de GeoBio.

TERCERO.- Se hace necesario el contrato menor de este servicio debido a la jubilación de forma anticipada de los trabajadores procedentes de Infoca del Jardín Botánico Torre del Vinagre situado en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas y gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.. Al centro se ha asignado un trabajador con categoría de auxiliar de biodiversidad, que realiza funciones en diferentes centros, no siendo suficiente para realizar todas las tareas pendientes de jardinería para mantener la flora protegida existente en el jardín.

CUARTO.- Que habiendo sido licitado el expediente, admitidas las ofertas, se ha obtenido la siguiente concurrencia:

OFERTA	EMPRESA		IMPORTE OFERTADO (IVA no incluido)	OBSERVACIONES
	CIF / NIF	RAZÓN SOCIAL		
OFE_01	B23571391	AGROFORESTAL MONTE VIVO S.L.	14.800,00 €	Propuesta como adjudicataria
OFE_02	75107144T	MARTÍN MORENO MELLINA		No presenta oferta
OFE_03	A28517308	EULEN S.A.		No presenta oferta

JOSE IGNACIO MORALES MESA		18/03/2026 11:58:37	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4nX68GD7rYd4NL72S32c11M31	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vista la identidad de la empresa propuesta como adjudicataria, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Vista la memoria justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 14.800,00 € (IVA excluido), con cargo a la partida presupuestaria 2051010012/G/44E/22709/00 01.

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa AGROFORESTAL MONTE VIVO S.L., CIF B23571391, por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al Coordinador Provincial de Amaya en Jaén: Luis A. Ranchal Bustos.

El Director Gerente
P.D. El Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

(Resolución 19/06/2019, BOJA Nº 120, de 25/06/2019)

Nota: *Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:*

Registro para presentación de facturas: https://face.gob.es/es

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. ***el 2 de mayo de 2019****. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las*

JOSE IGNACIO MORALES MESA		18/03/2026 11:58:37	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4nX68GD7rYd4NL72S32c11M31	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siuientes:

Denominación social: *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.*

NIF: *Q4100799H*

Domicilio: *Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla*

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

• OFICINA CONTABLE : A01004456

• ÓRGANO GESTOR : A01010294

• UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		18/03/2026 11:58:37	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4nX68GD7rYd4NL72S32c11M31	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	